



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2022-A-MDMM

Magdalena del Mar, 13 de setiembre del año 2022

EL ALCALDE DE MAGDALENA DEL MAR

VISTO: El Memorando N° 1616-2022-GM-MDMM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, es atribución del alcalde, dictar resoluciones, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, mediante Ordenanza N° 076-2019-MDMM publicada el 01 de diciembre de 2019, Ordenanza N° 106-2020-MDMM publicada el 29 de octubre de 2020 y Ordenanza N° 126-2021 publicada el 04 de diciembre de 2021; se dispuso la modificación de los instrumentos de gestión de esta corporación edil, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Magdalena del Mar;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO** de la Municipalidad de Magdalena del Mar, por lo que se hace necesario designar en el citado cargo para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan al distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR con efectos a partir de la fecha, a Don **LUIS GABRIEL REQUENA MEDINA**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO** de la Municipalidad de Magdalena del Mar, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN JACOBO CASTRO RUBIO
ALCALDE (E)